

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 13-17 de julio de 2020

Cuestiones específicas sobre las especies

CONSERVACIÓN DE ANFIBIOS (AMPHIBIA SPP.)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.194 a 18.196 sobre *Conservación de anfibios (Amphibia spp.)* como sigue:

**18.194 Dirigida a la Secretaría**

*La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos externos y en estrecha consulta con el Comité de Fauna:*

- a) *impartirá uno o más talleres interdisciplinarios para las Autoridades de la CITES y otras autoridades competentes y partes interesadas sobre las especies de anfibios objeto de comercio internacional, en particular para alcanzar los siguientes objetivos:*
  - i) *identificar las especies de anfibios que son objeto de comercio internacional y evaluar si deberían recomendarse determinadas especies o grupos para su posible inclusión en los Apéndices;*
  - ii) *intercambiar la legislación nacional vigente sobre el comercio de anfibios;*
  - iii) *evaluar si los niveles actuales de comercio son compatibles con la conservación de estas especies en el medio silvestre;*
  - iv) *reunir más datos sobre los niveles de captura de los anfibios objeto de grandes volúmenes de comercio internacional;*
  - v) *estudiar la amenaza emergente de enfermedades que afectan los anfibios objeto de comercio, en particular, el hongo quitrido anfibio y el ranavirus; y*
  - vi) *examinar las actuales iniciativas de aplicación de la ley para disuadir y detectar el comercio ilegal y no declarado y determinar las medidas adicionales necesarias; y*
- b) *informará al Comité de Fauna sobre los progresos realizados en la aplicación del párrafo a) anterior, incluidas las recomendaciones pertinentes.*

### **18.195 Dirigida al Comité de Fauna**

*El Comité de Fauna deberá:*

- a) *examinará el informe presentado por la Secretaría de conformidad con la Decisión 18.194; y*
- b) *formular recomendaciones al Comité Permanente y a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.*

### **18.196 Dirigida al Comité Permanente**

*El Comité Permanente examinará los informes presentados por el Comité de Fauna de conformidad con la Decisión 18.195 y formulará recomendaciones para someterlas a la consideración de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, de ser procedente.*

3. Gracias a una contribución de la Unión Europea, la Secretaría puede comenzar a aplicar la Decisión 18.194 facilitando la preparación de documentos de antecedentes y la reunión de algunos datos específicos que se examinarán en el curso práctico propuesto. La Secretaría señala a la atención de los posibles donantes que se requerirá financiación adicional para llevar a cabo el taller previsto en el párrafo a) de la Decisión 18.194.
4. La Secretaría está manteniendo conversaciones con expertos, entre ellos, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y su Grupo de Especialistas en Anfibios, sobre el posible mandato para la preparación de los documentos de antecedentes, y sobre las opciones para la recopilación de datos específicos de algunas Partes (por ejemplo, los principales exportadores e importadores identificados en el documento CoP18 Doc. 62) y las partes interesadas pertinentes (por ejemplo, los que poseen información sobre las especies de anfibios en el comercio internacional, su estado de conservación y la biología de la reproducción). A fin de apoyar estas actividades, la Secretaría emitirá una Notificación a las Partes pidiendo que la información pertinente se incluya en los documentos y se examine en el taller propuesto.
5. Observando que la Decisión 18.194 ordena a la Secretaría que trabaje en estrecha consulta con el Comité de Fauna, el Comité tal vez desee establecer un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para que trabaje con la Secretaría a fin de aplicar las Decisiones 18.194 y 18.195.
6. Se invita al Comité de Fauna a que establezca un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre los anfibios (*Amphibia spp.*) para:
  - a) asistir a la Secretaría en la elaboración del mandato de los estudios de antecedentes;
  - b) ayudar a identificar a las Partes e interesados a los que se podría recurrir para la recopilación de datos específicos y la participación en el taller propuesto;
  - c) proporcionar una respuesta inicial a cualquier informe presentado por la Secretaría con arreglo a la Decisión 18.194, incluidos los proyectos de documentos preparados antes del taller y cualquier informe final del taller, si se dispone de él; y
  - d) proyectos de recomendación dirigidos al Comité Permanente, para su examen por el Comité de Fauna en su 32ª reunión.